



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de noviembre del año dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 372

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00034-00

Teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por Catastro Departamental de Antioquia al oficio 199 librado por este Despacho el día 12 de octubre de 2022, se puede advertir que una de las funciones de dicha dependencia es lograr una **correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares.**

Ahora bien, lo que se solicitó a Catastro Departamental de Antioquia, es el acompañamiento de persona idónea que tenga conocimientos a que predio pertenece la franja de terreno objeto de usucapión, esto es, se pueda lograr una **plena identificación física** a qué matrícula inmobiliaria pertenece el mismo, más no un peritaje con respecto al mismo como lo advierte esta dependencia en su respuesta, pues este proceso se adelanta como un proceso verbal de pertenencia y no un proceso de deslinde y amojonamiento como erróneamente lo interpretan estos.

Es por lo anterior, que se ordenará oficiar nuevamente a Catastro Departamental de Antioquia, para que, con base en la ficha predial obrante en el expediente distinguida con el número 1402709, las matrículas inmobiliarias 037-26366 y 037-17765, los planos aportados, la demanda, y la contestación a la misma, se sirvan precisarnos, **ya que dicha función si les corresponde**, a cuál de estos predios pertenece la franja de terreno objeto del proceso y teniendo en cuenta la colaboración armónica entre dependencias oficiales, se sirvan prestar la colaboración del caso con acompañamiento de personal idóneo a la diligencia de inspección judicial que se llevará a cabo el día 06 de diciembre de 2022 a las 08:00 A.M., so pena de la compulsas de copias a que hubiere lugar y ante la autoridad que en derecho corresponda, por el desacato a la orden aquí impartida.

Líbrese el respectivo oficio con destino a Catastro Departamental de Antioquia, y envíese el mismo con copia de los documentos referidos en el presente auto.

NOTIFIQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ  
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 076 del 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af33556498a6ed1e9295b4d73f734e81e4ea68a1a86417b169fd7cd7ac3c2e**

Documento generado en 21/11/2022 10:46:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**